



Resolución Directoral

N° 0045 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 20 de Febrero de 2017

VISTA;

La Resolución Directoral N° 0661-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 21 de diciembre de 2016, sobre el cese por límite de edad, a partir del 29 de diciembre de 2016, de don **TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA**, Técnico en Archivo II, Nivel remunerativo STA, ex servidor de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0661-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 22 de diciembre de 2016 (a fojas 07), cesó por límite de edad, a partir del 29 de diciembre de 2016, don **TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA**, en el cargo de Técnico en Archivos, Nivel remunerativo STA, ex servidor de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 002-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP, de fecha 17 de enero de 2017 (a fojas 08), Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, informa sobre el récord vacacional de don **TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA**, vacaciones gozadas dos (02) días y vacaciones pendientes veintiocho (28) días, correspondiente al periodo del 01 de octubre del 2015 hasta el 01 de octubre del 2016; y, dos (02) meses y veintisiete (27) días de vacaciones trucas, que corresponden al periodo del 02 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2016, un día antes de su cese;

Que, Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido los Informes Liquidatorios N° 041, N° 042 y N° 043-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC de fecha 20 de enero del 2017 (a fojas 10 a 12) respectivamente, conteniendo las liquidaciones Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones no gozadas y Vacaciones Trucas, a favor de don **TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA**, por diez (10) años, dos (02) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de diciembre de 2016, un día anterior a su cese;

Que, según a lo señalado en la Octogésima Novena disposición Complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas;

Que, mediante Oficio N° 773-2016-EF/53.01, el Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Octogésima Novena disposición Complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, es de carácter autoaplicativa, toda vez que en la misma se considera a la población objetiva (funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276), el supuesto para el otorgamiento del concepto (cuando se produzca el cese) y la base de cálculo aplicable para la determinación del monto del concepto (diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes a que se refiere el Decreto Supremo N° 007-2012-TR)



Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 031-2008-AG, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI: Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas) y entrega económica, a favor de don **TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA**, ex Técnico en Archivo, Nivel remunerativo STA, ex servidor de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, por los servicios prestados en la Administración Pública hasta el 28 de diciembre de 2016, conforme a los montos determinados en la Liquidación de Compensación y Beneficios contenida en los Informes Liquidatorios N° 041, N° 042 y N° 043-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC, anexos que forman parte de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

<u>CLASIFICADOR DE GASTOS</u>		<u>IMPORTE</u>
2. 1. 19. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	SI.	120.90
2. 1. 19. 3 3 Compensación Vacacional (Vac. no gozadas y Truncas)	SI/	623.57
2. 1. 19. 3 99 Otros Gastos eventuales (Entrega Económica)	SI.	8,500.00

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a los Clasificadores de Gastos: 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), 2. 1. 19. 3 99 Otros Gastos eventuales de la Estructura Programática Funcional: 9001 3999999 5000003 10 006 0008 00001, del Pliego 013 –Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 013: Agricultura, del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a don TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA; a Registro y Control de Personal, y Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- El expediente adjunto que dio origen a la presente resolución, serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para su registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO R. D. N° 0045-2017-MINAGRI-OGGRH



INFORME LIQUIDATORIO N° 043-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC

Elaborado conforme los datos proporcionados por Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en el Informe Escalafonario N° 02-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP de fecha 17 de enero de 2017.

LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ BARREDA, TOMAS HUMBERTO
NUMERO DE PLAZA	:	215
CARGO	:	TECNICO EN ARCHIVO
NIVEL REMUNERATIVO	:	STA
FECHA DE INGRESO	:	02 DE OCTUBRE DE 2006
FECHA DE CESE	:	29 DE DICIEMBRE DE 2016

COMPENSACION VACACIONAL: STA S/. 530.70

01.-VACACIONES PENDIENTES (00)

Tiene vacaciones pendiente de gozar, según los datos contenidos en el Informe Escalafonario N° 02-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP de fecha 17 de enero del 2017, mostrados en el cuadro siguiente:

Periodo	Vacaciones Gozadas	Vacaciones Pendientes
02.10.2015 al 01.10.2016	02 días	28 días

01.-VACACIONES PENDIENTES

Periodo 02/10/2015 AL 01/10/2016	28 días	S/. 495.32	
TOTAL S/.		S/. 495.32	(a)

02.-VACACIONES TRUNCAS

Periodo 02/10/2016 AL 28/12/2016:	02 meses, 27 días.		
	S/. 530.70 /360 X87 días	S/. 128.25	
		S/. 128.25	(b)

TOTAL: (a+b) S/. 623.57 (*)

La Molina, 20 de enero del 2017

CUT: 4122-2017-MINAGRI
JFHH/Mfl/weec

WILLIAM E. EUGENIO CABRERA
Técnico Administrativo

	PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Secretaría General	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
<i>"Año del Buen Servicio al Ciudadano"</i>				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO				

ANEXO R. D. N° 0045-2017-MINAGRI-OGGRH				
INFORME LIQUIDATORIO N° 042-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC				
SEÑOR	:	MOISES FLORES LEON		
		<i>Compensacion y Beneficios</i>		
ASUNTO	:	<i>Compensación por Tiempo de Servicios del ex servidor TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA</i>		
<p>De acuerdo con el inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, que indica: "Compensación por tiempo de servicios: se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio".</p> <p>Se procede a efectuar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, como sigue:</p>				
APELLIDOS Y NOMBRES		: QUIROZ BARREDA, TOMAS HUMBERTO		
FECHA DE INGRESO		: 02 DE OCTUBRE DEL 2006		
FECHA DE CESE		: 29 DE DICIEMBRE DEL 2016		
CARGO		: TECNICO EN ARCHIVO II		
NIVEL REMUNERATIVO		: STA		
TPO. DE SERVICIOS		: 10 AÑOS, 02 MESES y 27 DIAS		
REMUNERACION PRINCIPAL		STA:	SI. 24.18	
	24.18 / 02	X 10 =	SI. 120.90	
			=====	
<p>SON: CIENTO VEINTE CON 90/100 SOLES (SI. 120.90), importe que le corresponde percibir a don TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios prestados para la Administración Pública.</p>				
			La Molina, 20 de enero del 2017	
			WILLIAM E. EUGENIO CABRERA Técnico Administrativo	
<p>CUT: 4122-2017-MINAGRI JFHH/Mfi/weec</p>				

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO R. D. N° 0045-2017-MINAGRI - OGGRH

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS - REGIMEN PENSIONARIO - 20530

INFORME LIQUIDATORIO N° 041-2017-MINAGRI/SG--OGGRH-CB/WEEC

NOMBRES Y APELLIDOS: TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA

DEPENDENCIA : OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 CARGO : TECNICO EN ARCHIVO II, STA

LIQUIDACION TIEMPO DE SERVICIOS	DESDE			HASTA			OBRERO			CONTRATADO			NOMBRADO				
	D	M	A	D	M	A	A	M	D	A	M	D	A	M	D		
S/g. FS. 01/04 - R.M. N° 1266-2006-AG	02	10	2006	28	12	2016											
FECHA DE CESE 29/12/2016																	
TOTALES				28	12	2016									10	02	27

PORCENTAJES DEL :

FECHA DE PAGO :

REM. BASICA	PORCEN TAJE	MONTO MENSUAL	DESDE	HASTA

RESUMEN DE LOS SERVICIOS

	A	M	D
OBRERO			
CONTRATADO			
NOMBRADO	10	02	27
AL: 28/12/2016	10	02	27

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 005-81 PCM DEL 04/02/81
 D.S. N° 051/91-PCM

NOTA.- No se considera devengados por cuanto esta Bonificación está considerada en el total de remuneraciones según el D.L. N° 25697

La Molina, 20 de enero del 2017

WILLIAM E. EUGENIO CABRERA
 Técnico Administrativo